



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
PACHO CUNDINAMARCA**

Pacho, 11 MAR. 2021

Ref: Proceso de sucesión No. 2018 - 00084
Causante: José Ignacio Castillo Forero

Al momento de pronunciarse sobre la aprobación del trabajo de partición, advierte el Despacho que al revisar el mismo, se presenta una inconsistencia que necesariamente debe aclararse, siendo ésta la siguiente:

1.- Aclárese el número del CDT que fuera abierto el 7 de marzo de 2008, toda vez que en los acápites de "ACTIVO" y "LIQUIDACIÓN JUDICIAL DE LA HERENCIA" aparece indicado como número 1265786, mientras que en el acápite de "HIJUELA PARA EL ACREEDOR LABORAL RUPERTO CASTILLO" se indica como número 66-011885639.

Teniendo en cuenta la anterior observación, se REQUIERE al partidor designado para que en el término de diez (10) días contados a partir de la notificación por estado de este proveído, procedan a reelaborar el trabajo de partición teniendo en cuenta el aspecto señalado en líneas atrás.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LYDA ASTRID MUÑOZ APONTE
JUEZ